

ORDENANZA N°: 77

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Sol Zatta, D.N.I. 22.186.382, CUIT/L 27-22186382-3, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Passetti, Sergio Dante, D.N.I. 21.629.364, domiciliada en José Liqueno 872 de la Ciudad de Córdoba Capital, de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno de forma trapezoidal ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como LOTE 24 de la MANZANA 82 y mide y linda: 9,40mts. de frente al S.E. sobre calle Ameghino; su costado S.O. partiendo del punto L con ángulo interno de 102°57′02″ y rumbo N.O. hasta el punto K, mide 30,78mts. (Línea L-K); su costado N.O. desde el punto K con ángulo interior de 77°02′58″ mide 16,30mts. y linda con parte del lote 25 del mismo plano; y su costado N.E. mide 30mts. y linda con lote 23 de la misma subdivisión, son SUPERFICIE TOTAL DE 385,48mts². Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.450.931 del Dpto. SAN JUSTO (30). PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4048496/2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M82 Manz. Of. 82 L24 P24”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Zatta, María Sol, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00433 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 567/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/05/2019